



COPIA



DEPARTAMENTO JURIDICO

T-00253-2011

072554 25.11.2011

ORD. :

ANT. : Presentación de 22 de noviembre de 2011, de don Alejandro Cuellar Segovia.

MAT. : Invoca causal de reserva de la información que indica al amparo de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

FTES. : Ley N° 20.285.

CORREO CERTIFICADO

DE : SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

A : SEÑOR  
ALEJANDRO CUELLAR SEGOVIA  
PASAJE AYQUINA N° 5690, ANTOFAGASTA

- 1.- Por la presentación de antecedentes, Usted ha recurrido a esta Superintendencia solicitando se le proporcione copia de 4 CD enviados a este Servicio el 4 de octubre de 2011, como asimismo el peritaje realizado por orden de la Isapre por el doctor Alejandro Flores.
- 2.- Sobre el particular, esta Superintendencia debe hacerle presente que acorde a lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley N°20.285, entre otras causales legales, se puede denegar total o parcialmente, el acceso a la información pública: "N° 1: Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b): Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicas una vez que sean adoptadas".

Al respecto, cabe indicar que Usted ha realizado una solicitud de reconsideración en su caso. De este modo, mientras se encuentre pendiente el procedimiento administrativo sobre el cual incide dicha reconsideración y que dio lugar al expediente Código 02-27017-2009-R1-P1, no procede acceder a su solicitud, por aplicación de la causal prevista en el N° 1 del artículo 21 del citado cuerpo legal, que faculta para denegar el acceso a la información pública.

Saluda atentamente a Ud.,



MARÍA JOSÉ ZALDIVAR LARRAÍN  
SUPERINTENDENTA

*[Handwritten signature]*  
30P

DISTRIBUCION:  
ALEJANDRO CUELLAR SEGOVIA  
PASAJE AYQUINA N° 5690, ANTOFAGASTA  
DEPARTAMENTO MÉDICO  
EXPEDIENTE  
OFICINA DE PARTES  
ARCHIVO CENTRAL (16\*)